

Riohacha, 26 de diciembre de 2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE APOYO
Orden de Compra Numero:122473 de fecha 14/12/2023

PARA: NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE, jefe de la División Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha.

DE: ORIOL CARRILLO MELO

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha (A) / Ordenador del Gasto. (A)

ASUNTO: Comunicación de designación de apoyo a la supervisión de la Orden de Compra 122473 de fecha 14/12/2023

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como apoyo a la supervisión del contrato Orden de Compra 122473 del 14 de diciembre de 2023, cuyo objeto consiste en **"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDES DIAN SECCIONAL RIOHACHA"**.

Para ejercer el apoyo a la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad - Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la TVEC, a través del siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=122473&state=&entity=&tool=&date_to&date_from

Teniendo en cuenta que el contrato citado (orden de compra) en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 27523 de fecha 26 de diciembre de 2023;
- (ii) Aprobación de la garantía de cumplimiento No. 73185 del 19/12/2023, con modificación de fecha del 26/12/2023, y de Responsabilidad civil Extracontractual No: 21263 del 19/12/2023, con modificación del 26/12/2023, expedidas por la Compañía Berkley International Seguros Colombia S.A, cuyo NIT 900.814.916-1, los riesgos amparados corresponden a la cobertura y vigencia pactada, de acuerdo con la verificación efectuada por el Supervisor
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el (representante legal o revisor fiscal) del contratista;

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha

Calle 2 N° 6-48 Edificio Nacional | 6057295320 - 3103158261

Código postal 440001

www.dian.gov.co

siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

Verificar si en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el **ACTA DE INICIO**.

Si en el contrato (orden de compra) se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad, si no cumple, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término al área de la División Administrativa y Financiera para la revisión y aprobación del Director Seccional.

Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuales son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y al área de Contratos de la División Administrativa y Financiera en la Dirección Seccional.

Durante la ejecución del contrato:

Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la TVEC el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente.



ORIOLO CARRILLO MELO
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha (A)
Ordenador del Gasto(A)

Anexo: Lo anunciado



Proyecto: apmtoa@dian.gov.co
Gestor I
División Administrativa y Financiera